

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 3º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SGUDR-3NFUJ-Q5622 Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2025 a las 8:20:55 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 10/10/2025 14:18 ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696400-SGUDR-3NFUJ-Q5622-8D6E1DE7B0DEC75E39733118C4B3F0MCOA1BEAAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **9 de octubre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA.

Por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Sra. Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título cuyo objeto es la aprobación de la subvención nominativa a la **Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérta**, por importe de **3.500,00 €**, canalizada a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mérida.

Vista la documentación aportada, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe el convenio que regule dicha subvención, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Antecedentes

- La Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérta, desarrolla de forma continuada, actividades de carácter social y vecinal orientada a la mejora de la convivencia ciudadana, la participación y la dinamización de los barrios.

Con el objetivo de fortalecer esta colaboración y establecer un marco estable de actuación, se ha elaborado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Federación de Vecinos, que recoge el compromiso y aportaciones de ambas partes.

- La subvención nominativa propuesta garantiza la viabilidad de este proyecto, en el marco de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, con control, fiscalización y justificación regulada.

Consideraciones Técnicas y Jurídicas

- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria **9243/48003** denominada “**Subvención Federación de Asociación de Vecinos** “con retención de crédito efectuada y expediente fiscalizado.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 3°	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SGUDR-3NFUJ-Q5622 Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2025 a las 8:20:55 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/10/2025 14:18
	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1696400-SGUDR-3NFUJ-Q5622-8D6E1DE7B0DEC75E3973311C4B39F0C0A1BEAAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- El expediente cuenta con informe favorable del servicio de intervención, respecto al control presupuestario y a la legalidad del gasto.
- El Gabinete Jurídico Municipal informa FAVORABLEMENTE, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa, conforme a la documentación aportada.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Asociación de Vecinos por importe máximo de **3.500,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243/48003 presupuesto municipal, de acuerdo con el expediente tramitado y los informes favorables de la fiscalización y Asesoría Jurídica.

Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Federación de Asociación de Vecinos, para la ejecución del programa previsto y que reglamentará el destino de la subvención concedida.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Quinto.- Remitir copia del acuerdo a la Federación de Asociación de Vecinos, y dar traslado de éste a la Delegación proponente, así como a Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica